NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/920
27 de agosto de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1999 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de referirme a la resolución 1258 (1999) del Consejo de Seguridad, de 6 de agosto de 1999, por la que el Consejo de Seguridad autorizó el despliegue de un máximo de 90 efectivos de enlace militar de las Naciones Unidas, junto con el personal civil, político, humanitario y administrativo necesario, en las capitales de los Estados firmantes del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka y en la sede provisional de la Comisión Militar Mixta y, cuando lo permitieran las condiciones de seguridad, en el cuartel general de retaguardia de las principales partes beligerantes de la República Democrática del Congo y, según proceda, en otras zonas en que el Secretario General lo considerara necesario, por un período de tres meses.

Una vez realizadas las consultas habituales propongo que la lista de países que aporten personal militar al despliegue inicial de efectivos de enlace de las Naciones Unidas se componga de: Argelia, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia, Canadá, China, Egipto, Federación de Rusia, Francia, Ghana, India, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malí, Nepal, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Suecia, República Unida de Tanzanía, Uruguay y Zambia.

Agradecería a Vuestra Excelencia que señalara este asunto a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kofi. A. ANNAN

99-24797 (S) 270899 270899